

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
Nº 079/93

Mayo 7, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 68 de la ley Orgánica de Municipalidades es atribución del H. Concejo Municipal autorizar al H. Alcalde la negociación y contratación de empréstitos para obras públicas, así como aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público y privado.

Que, tomando en cuenta la prescripción legal contenida en el Art. 33 de la Ley 1178, sobre la inexistencia de responsabilidades administrativas, ejecutiva ni civil, pues está probado que los bancos fabricados por INDUSTRIA "EL METAL", viene cumpliendo con el servicio a la comunidad, conforme al objetivo trazado por el anterior Gobierno Municipal.

Que, la Comisión Jurídica del H. Concejo Municipal, por informe Nº 077/93, previo del análisis y consideración del trámite en cuestión, al no haberse dado cumplimiento al anexo 3 del Derecho Supremo Nº 21660, per haberse procedido a la adquisición de 20 bancos y colocado de los mismos, sugirió se proceda a la cancelación respectiva, previa emisión de una Resolución expresa.

Que, es imperiosa la necesidad de mantener, implementar y equipar nuestras áreas verdes y los lugares de esparcimiento, como plazas, plazuelas, parques y jardines.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR** al H. Alcalde Municipal. Proceda a la cancelación de \$us. 4.140 CUATRO MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS, o su equivalente en moneda nacional al cambio oficial del día de pago, a favor de la Empresa Industrial "**EL METAL**", por concepto de la compra – venta de 20 bancos metálicos, que fueron adquiridos por la anterior gestión edilicia y que a la fecha se encuentran debidamente instalados y colocados en Plaza 25 de Mayo, cumpliendo el servicio social a la comunidad.

Art. 2º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Gonzalo Urquizu Arana

Profra Betty Romero Civera

H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

H. SECRETARIA CONCEJAL

Copia : Stria Gral. (5)
Archivo